Información de contacto para beneficios de empleados

Seguro	Contacto	Teléfono
Automóvil y propietarios de vivienda	Farmers Insurance	**1-800-438-6381**
Seguro dental (Anthem)	Plan médico para empleados de Kentucky (KEHP)/Anthem	**1-888-581-8834**
Cuenta de gastos flexibles, cuentas de reembolso por gastos de salud y cuentas de cuidado de dependientes	KEHP/Anthem	**1-888-581-8834** **1-844-402-5347**
Seguro legal (MetLife)	Reisert and Associates	**(502) 458-0122**
Discapacidad a largo plazo (VOYA)	Ash Group	**(502) 228-8831**
Seguro médico	KEHP	**888-581-8834**
Discapacidad a corto plazo (The Standard)	Ash Group	**(502) 228-8831**
Seguro de vida complementario (Plan JCPS)	Ash Group	**(502) 228-8831**
Seguro de vida complementario (del estado)	KEHP/MetLife	**1-800-638-6420**
De la visión (Anthem)	KEHP/Anthem	**1-888-581-8834**

Información de contacto para plan de jubilación

Jubilación (CERS) - Empleados clasificados	Autoridad de Pensiones Públicas de Kentucky	**1-800-928-4646**
Jubilación (TRS) - Empleados certificados	Sistema de jubilación para docentes	**1-800-618-1687**
Planes 401k y 457b	Compensación diferida de Kentucky	**(502) 573-7925**
403b	Diversas empresas	**Consulte el sitio web de JCPS.**

Cobra

Plan médico para empleados de Kentucky	Health Equity	**1-888-678-4881**

Contactos para beneficios de empleados de JCPS

Departamento de Beneficios de JCPS	**jcps-benefits@jefferson.kyschools.us**	**(502) 485-3436**
Fax de Beneficios de JCPS		**(502) 485-6256**
Centro de Licencias de JCPS	**jcps.leavecenter@jefferson.kyschools.us**	**(502) 485-3436**
Departamento de Nóminas de JCPS		**(502) 485-3248**

Escuelas Públicas del Condado de Jefferson
Departamento de Beneficios
3332 Newburg Road
Louisville, Kentucky 40218

ESCUELAS PÚBLICAS
DEL CONDADO JEFFERSON

Cómo un cambio en su situación laboral afecta sus beneficios

3332 Newburg Road
Louisville, KY 40218

JCPS™
SPANISH

	Licencias no remuneradas (Profesional, crianza y suspensión sin remuneración)	Contrato suspendido o despido	Licencia médica o indemnización por accidentes de trabajo	Ley de licencia médica por motivos familiares	Renuncia, despido y cambio de situación laboral de tiempo completo a tiempo parcial	Jubilación
Seguro de salud/cuenta flexible para gastos médicos	Si un empleado toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día uno y quince del mes, el seguro de salud finalizará el día quince del mes. Si un empleado se jubila o toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día dieciséis y el último día del mes, el seguro de salud finalizará el último día del mes. (Tenga en cuenta lo siguiente: las personas jubiladas finalizan el empleo el último día del mes. La cobertura finaliza el mismo día según las normas del estado). **Situación laboral del empleado** / **Fecha de finalización del seguro** / **HRA, seguro de salud y FSA para el cuidado de dependientes** Licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA), renuncia, despido, jubilación Día uno a quince del mes / Día quince del mes / Finaliza el último día trabajado Día dieciséis al último día del mes / Ultimo día del mes / Finaliza el último día trabajado **COBRA** Las personas que pierdan la cobertura pueden elegir la cobertura según la ley COBRA en virtud del plan por un período estipulado, con la modalidad vender-pagar.	Si un empleado toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día uno y quince del mes, el seguro de salud finalizará el día quince del mes. Si un empleado se jubila o toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día dieciséis y el último día del mes, el seguro de salud finalizará el último día del mes. (Tenga en cuenta lo siguiente: las personas jubiladas finalizan el empleo el último día del mes. La cobertura finaliza el mismo día según las normas del estado). **Situación laboral del empleado** / **Fecha de finalización del seguro** / **HRA, seguro de salud y FSA para el cuidado de dependientes** Licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA), renuncia, despido, jubilación Día uno a quince del mes / Día quince del mes / Finaliza el último día trabajado Día dieciséis al último día del mes / Ultimo día del mes / Finaliza el último día trabajado **COBRA** Las personas que pierdan la cobertura pueden elegir la cobertura según la ley COBRA en virtud del plan por un período estipulado, con la modalidad vender-pagar.	Si un empleado toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día uno y quince del mes, el seguro de salud finalizará el día quince del mes. Si un empleado se jubila o toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día dieciséis y el último día del mes, el seguro de salud finalizará el último día del mes. (Tenga en cuenta lo siguiente: las personas jubiladas finalizan el empleo el último día del mes. La cobertura finaliza el mismo día según las normas del estado). **Situación laboral del empleado** / **Fecha de finalización del seguro** / **HRA, seguro de salud y FSA para el cuidado de dependientes** Licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA), renuncia, despido, jubilación Día uno a quince del mes / Día quince del mes / Finaliza el último día trabajado Día dieciséis al último día del mes / Ultimo día del mes / Finaliza el último día trabajado **COBRA** Las personas que pierdan la cobertura pueden elegir la cobertura según la ley COBRA en virtud del plan por un período estipulado, con la modalidad vender-pagar.	La cobertura individual continúa durante hasta 12 meses. Es responsabilidad del empleado pagar cualquier saldo de una prima por encima de los aportes estatales (plan individual o cobertura para dependientes). Comuníquese con el Departamento de Nómina de JCPS al **(502) 485-3245** para obtener información sobre el pago a empleados. La falta de pago del saldo de una prima dará lugar a la finalización de la cobertura. Si usted no puede regresar al trabajo después del vencimiento de la licencia en virtud de la FMLA, puede optar por continuar con su seguro de salud según la ley COBRA. Consulte la información del aviso de COBRA de continuidad de la cobertura. El aporte del estado al acuerdo de reembolso para gastos de salud continúa, si corresponde, durante hasta 12 meses.	Si un empleado toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día uno y quince del mes, el seguro de salud finalizará el día quince del mes. Si un empleado se jubila o toma una licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA) o renuncia entre el día dieciséis y el último día del mes, el seguro de salud finalizará el último día del mes. (Tenga en cuenta lo siguiente: las personas jubiladas finalizan el empleo el último día del mes. La cobertura finaliza el mismo día según las normas del estado). **Situación laboral del empleado** / **Fecha de finalización del seguro** / **HRA, seguro de salud y FSA para el cuidado de dependientes** Licencia no remunerada (que no sea en virtud de la FMLA), renuncia, despido, jubilación Día uno a quince del mes / Día quince del mes / Finaliza el último día trabajado Día dieciséis al último día del mes / Ultimo día del mes / Finaliza el último día trabajado **COBRA** Las personas que pierdan la cobertura pueden elegir la cobertura según la ley COBRA en virtud del plan por un período estipulado, con la modalidad vender-pagar.	La cobertura médica finaliza el último día del mes antes de la fecha de jubilación (p. ej., la fecha de jubilación es el 1 de julio, la cobertura finaliza el 30 de junio). La cobertura está disponible a través de CERS y TRS después de la jubilación. **Jubilación por discapacidad** Comuníquese con TRS o CERS para determinar si puede ser necesaria la cobertura según la ley COBRA de JCPS debido a la fecha de aprobación retroactiva de la discapacidad. **Acuerdo de reembolso por gastos de salud** El beneficio finaliza el último día del mes anterior a la fecha de jubilación (p. ej., la fecha de jubilación es el 1 de julio; el plan finaliza el 30 de junio).
Seguro de vida grupal a término (cubierto por JCPS)	La cobertura finaliza al terminar el primer mes calendario siguiente al mes en que concluye el empleo (p. ej., la licencia comienza el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 30 de abril). Puede cambiar a una póliza individual dentro de los 30 días de la finalización de la cobertura grupal. Comuníquese con su asesor de Beneficios de JCPS para consultar las tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura finaliza cuando termina el primer mes calendario siguiente al mes en que concluye el empleo (p. ej., el contrato suspendido/despido comienza el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 30 de abril). Puede cambiar a una póliza individual dentro de los 30 días de la finalización de la cobertura grupal. Comuníquese con su asesor de Beneficios de JCPS para consultar las tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura continúa durante seis meses. Puede cambiar a una póliza individual dentro de los 30 días de la finalización de la cobertura grupal.	La cobertura continúa durante hasta 12 semanas.	La cobertura finaliza cuando termina el primer mes calendario siguiente al mes en que concluye el empleo (p. ej., el cambio en la situación laboral comienza el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 30 de abril). Puede cambiar a una póliza individual dentro de los 30 días de la finalización de la cobertura grupal. Comuníquese con su asesor de Beneficios de JCPS para consultar las tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura finaliza cuando termina el primer mes calendario siguiente al mes en que concluye el empleo (p. ej., la jubilación comienza el 1 de marzo; la cobertura finaliza el 30 de abril). Jubilación por discapacidad: comuníquese con la Oficina de Beneficios de JCPS para la continuidad de la disposición relativa a la prima hasta los 65 años.
Seguro de vida (cubierto por el estado)	La cobertura finaliza el último día del mes (p. ej., la licencia comienza el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 31 de marzo). La cobertura puede extenderse hasta un año si se comunica con la sucursal de la Administración de la Administración del Seguro de Vida Grupal del Estado al **1-866-356-2004** y obtiene información sobre las tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura finaliza el último día del mes (p. ej., la licencia comienza el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 31 de marzo). La cobertura puede extenderse si se comunica con la sucursal de la Administración de la Administración del Seguro de Vida Grupal del Estado al **1-866-356-2004** y obtiene información sobre las tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura finaliza el último día del mes (p. ej., la licencia comienza el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 31 de marzo). La cobertura puede extenderse hasta un año si se comunica con la sucursal de la Administración de la Administración del Seguro de Vida Grupal del Estado al **1-866-356-2004** y obtiene información sobre las tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura continúa durante hasta 12 semanas. Si la licencia continúa más allá del período según la FMLA, podrá extenderse comunicándose con la sucursal de la Administración del Seguro de Vida Grupal del Estado al **1-866-356-2004** para tarifas de conversión y una solicitud.	La cobertura finaliza el último día del mes (p. ej., la situación laboral cambia el 3 de marzo; la cobertura finaliza el 31 de marzo). Para tarifas de conversión y una solicitud, comuníquese con la sucursal de la Administración del Seguro de Vida Grupal del Estado al **1-866-356-2004**.	La cobertura finaliza el último día del mes antes del primer día de jubilación (p. ej., la fecha de jubilación es el 1 de abril, la cobertura finaliza el 31 de marzo). Para tarifas de conversión y una solicitud, comuníquese con la sucursal de la Administración del Seguro de Vida Grupal del Estado al **1-866-356-2004**.
Discapacidad a largo plazo (cubierto por JCPS)	La cobertura finaliza el último día de trabajo activo, salvo que la reclamación de discapacidad se haya presentado antes del último día de trabajo. Es responsabilidad del empleado presentar ante la Oficina de Beneficios de JCPS una solicitud de cobertura por discapacidad dentro de los seis meses de la primera fecha de licencia debido a la discapacidad. Para información específica, consulte la política de Discapacidad a largo plazo.	La cobertura finaliza el último día de trabajo activo, salvo que la reclamación de discapacidad se haya presentado antes del último día de trabajo. Es responsabilidad del empleado presentar ante la Oficina de Beneficios de JCPS una solicitud de cobertura por discapacidad dentro de los seis meses de la primera fecha de licencia debido a la discapacidad. Para información específica, consulte la política de Discapacidad a largo plazo.	La cobertura finaliza el último día de trabajo activo, salvo que la reclamación de discapacidad se haya presentado antes del último día de trabajo. Es responsabilidad del empleado presentar ante la Oficina de Beneficios de JCPS una solicitud de cobertura por discapacidad dentro de los seis meses de la primera fecha de licencia debido a la discapacidad. Para información específica, consulte la política de Discapacidad a largo plazo.	La cobertura finaliza con el vencimiento de la licencia en virtud de la FMLA, salvo que la reclamación de discapacidad se haya presentado antes del último día de trabajo. Es responsabilidad del empleado presentar ante la Oficina de Beneficios de JCPS una solicitud de cobertura por discapacidad dentro de los seis meses de la primera fecha de licencia debido a la discapacidad. Para información específica, consulte la política de Discapacidad a largo plazo.	La cobertura finaliza el último día de trabajo activo, salvo que la reclamación de discapacidad se haya presentado antes del último día de trabajo. Es responsabilidad del empleado presentar ante la Oficina de Beneficios de JCPS una solicitud de cobertura por discapacidad dentro de los seis meses de la primera fecha de licencia debido a la discapacidad. Para información específica, consulte la política de Discapacidad a largo plazo.	La cobertura finaliza el último día de trabajo activo, salvo que la reclamación de discapacidad se haya presentado antes del último día de trabajo. Es responsabilidad del empleado presentar ante la Oficina de Beneficios de JCPS una solicitud de cobertura por discapacidad dentro de los seis meses de la primera fecha de licencia debido a la discapacidad. Para información específica, consulte la política de Discapacidad a largo plazo.
Planes de jubilación (CERS o TRS)	Sin aportes realizados. Para la elegibilidad para adquirir una licencia no remunerada, comuníquese con el sistema de jubilación. CERS: **1-800-928-4646** TRS: **1-800-618-1687**	Sin aportes realizados. Para la elegibilidad para adquirir una licencia no remunerada, comuníquese con el sistema de jubilación. CERS: **1-800-928-4646** TRS: **1-800-618-1687**	Sin aportes realizados. Para la elegibilidad para adquirir una licencia no remunerada, comuníquese con el sistema de jubilación. CERS: **1-800-928-4646** TRS: **1-800-618-1687**	Sin aportes realizados. Para la elegibilidad para adquirir una licencia no remunerada, comuníquese con el sistema de jubilación. CERS: **1-800-928-4646** TRS: **1-800-618-1687**	Según el puesto a tiempo parcial, los aportes pueden continuar. Si tiene derechos adquiridos, puede ser elegible para un beneficio mensual al momento de jubilarse u optar por recibir pagos. Comuníquese con el sistema de jubilación para obtener más detalles. CERS: **1-800-928-4646** TRS: **1-800-618-1687**	Comuníquese con el sistema de jubilación para obtener más detalles. CERS: **1-800-928-4646** TRS: **1-800-618-1687**
Otros beneficios voluntarios	Comuníquese con su aseguradora individual. Consulte la lista al dorso de este folleto para obtener información sobre la continuidad del proveedor de la cobertura.	Comuníquese con su aseguradora individual. Consulte la lista al dorso de este folleto para obtener información sobre la continuidad del proveedor de la cobertura.	Comuníquese con su aseguradora individual. Consulte la lista al dorso de este folleto para obtener información sobre la continuidad del proveedor de la cobertura.	Comuníquese con su aseguradora individual. Consulte la lista al dorso de este folleto para obtener información sobre la continuidad del proveedor de la cobertura.	Comuníquese con su aseguradora individual. Consulte la lista al dorso de este folleto para obtener información sobre la continuidad del proveedor de la cobertura.	Comuníquese con su aseguradora individual. Consulte la lista al dorso de este folleto para obtener información sobre la continuidad del proveedor de la cobertura.